

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de Leon del Miércoles 26 de Diciembre de 1849.

Administración principal de Fincas del Estado.

CLERO REGULAR Y ENCOMIENDAS.

Remate para el día 3 de Febrero de 1850 de 11 á 2 de su mañana.

Por disposición del Sr. Intendente de esta Provincia se señala el día 3 de Febrero de 1850 para los remates de las fincas que á continuación se espresan, y hora de 11 á 2 de su mañana en las Salas consistoriales del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, debiendo celebrarse doble subasta por las de mayor cuantía en la Capital del Reino, y por las de menor en los respectivos partidos donde radiquen; sirviendo de tipo la cantidad mas alta entre la tasación y capitalización.

	Renta que producen.	Tasacion. Rs. vn.	Capitalizacion. Rs. vn.	Tipo para la subasta.
<i>Partido de Astorga.</i>				
<u>ENCOMIENDAS.</u>				
Un quínon compuesto de dos fincas de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a calidad, de cabida de 42 fanegas 6 celemines que en término de Villamor de Orbigo pertenecieron á la Encomienda mayor del mismo pueblo, y por las que pagan los jueces de la Villa.	46 fanegas trigo 46 ídem centeno.	56,500	15,120	56,500
Otro id. de 11 fincas de cabida de 24 fanegas 10 celemines que en término de Carrizo pertenecieron á la misma Encomienda, y por las que pagan los espresados vecinos de Carrizo.	40 fan. ^a de centeno.	5,250	18,000	18,000
<u>CLERO REGULAR.</u>				
Un loro por el que el concejo y vecinos de Sardonado pagaban anualmente al convento de San Marcos de Leon.	14 fanegas de centeno.	2	14,000	14,000
<i>Partido de Sahagun.</i>				
<u>ENCOMIENDAS.</u>				
Un quínon de 37 tierras trigales y centenales y 3 praderas, todo de cabida de 96 fanegas 6 celemines que en término de Bercianos del Camino pertenecieron á la Encomienda de S. Juan titulada de Leon y Mayorga y levan en arrendamiento Angel Nicolás y compañeros.	12 fanegas de centeno.	10,343	5,400	10,343
<u>CLERO REGULAR.</u>				
Un quínon de 8 tierras trigales de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a calidad de cabida de 13 fanegas 6 celemines que en Escobar pertenecieron al convento de S. Marcos de Leon, y lleva en renta Toribio Valdaliso y Bernardo Villaverde en.	5 fanegas 6 celemines de trigo.	2,980	3,465	3,465

	Renta que produ- cen.	Tasacion. Rs. vn.	Capitalizacion. Rs. vn.	Tipo para la subasta.
Un quignon de una viña, de una fanega y 6 celemines de cabida que en Grajal perteneció al Monasterio de Benitos de Sahagun, y lleva en renta Bernardo Espinosa en.	36 reales.	700	1,080	1,080
Otro de 4 tierras trigales y centenales de cabida de 9 fanegas 2 celemines que en Villamol pertenecieron á dicho Monasterio, y lleva en renta Pedro Rojo y compañeros, vecinos de Codornillos en.	8 fanegas de centeno	2,200	3,600	3,600
Primer quignon. Una viña de 2.ª calidad de cabida de 2 fanegas que en término de Sahagun perteneció á los espresados Benitos, y que llevó en arrendamiento Mateo Fernandez en.	1 fanega y 6 celemines de trigo.	720	945	945
Segundo quignon. 11 tierras trigales y centenales de cabida de 11 fanegas 11 celemines que en Villapeñil pertenecieron á dicho convento de Benitos, y llevó en arrendamiento D. Lorenzo Florcz en.	14 fanegas 6 celemines de trigo.	4,290	6,300	6,300
Tercer quignon. Una tierra trigel de 3.ª calidad, llamada Adilon, de cabida de 8 fanegas que en dicho término de Villapeñil perteneció á los enunciados Benitos, y fué tasada en renta en.	30 reales.	1,300	900	1,300
Cuarto quignon. Una viña y tierra de 2.ª calidad de cabida de 29 fanegas que en el espresado término de Villapeñil perteneció á los Dominicos de Trianos y lleva en renta Mateo Fernandez en.	7 fanegas 6 celemines de trigo.	6,000	4,725	6,000

Partido de Leon.

Un foro por el que el concejo y vecinos de Alcobilla pagaban anualmente al convento de S. Marcos de Leon.	14 fanegas de centeno.		14,000	14,000
Otro id. que Juan Alvarez, Manuel Aller, Pedro Alonso y otros vecinos de Sariegos pagaban anualmente á dicho convento de San Marcos.	4 fanegas de trigo.		5,600	5,600

Partido de Villafranca.

Otro id. que Manuel Perez vecino de Villafranca del Bierzo pagaba anualmente al Priorato del Cebreiro.	27 reales.		1,800	1,800
--	------------	--	-------	-------

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que anteceden ocudan al sitio señalado con el fiador correspondiente, segun está prevenido: en el concepto de que á las indicadas fincas no se las conoce carga alguna, y el valor en que fuesen subastadas se ha de satisfacer en la forma siguiente:

Las que pertenecieron al Clero Regular, segun dispone el Real decreto de 9 de Diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente; y las procedentes de Encomiendas de la orden de San Juan de Jerusalén con arreglo al Real decreto de 1.º de Mayo de 1840. Leon 15 de Diciembre de 1849. Lorenzo Valdés Pano.

Leon: imprenta de la Viuda é hijos de Miñon.